CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 161 / 2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº313/2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR INGSER**, con RUC N° 80068984-4, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampo N° 1388 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **ING. SALVADOR OSCAR GULINO ALFIERI**, con Cédula de Identidad N° 146.530 y **ING.CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403 en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 02**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** han suscrito en fecha 18 de octubre de 2021 el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021 entre el **MOPC** y el **CONSORCIO INCONPAR INGSER**, para la Prestación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, Llamado MOPC N° 22/2021. ID 392.174**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1820/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio N° 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1392/2024, y tiene por objeto la ampliación del plazo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y el **CONSORCIO INCONPAR INGSER**, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 313/2021;
(b) Convenio Modificatorio N° 01;
(c) Resolución Ministerial N° 1392/2024; que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 313/2021;
(d) El presente Convenio Modificatorio N° 02;
(e) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 02, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 02 estará regido por el Contrato Original y el convenio anterior.

La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al MOPC.

CONSORCIO INCONPAR - INGSER

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

4.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 02, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato principal.

4.2. La Prestación de los Servicios de Consultoría, previstas en el presente Convenio Modificatorio N° 02, implica un aumento de Gs. 1.753.300.063 (Guaraníes mil setecientos cincuenta y tres millones trescientos mil sesenta y tres) IVA incluido, que representa el 8,95% en relación al monto del Contrato Original de Gs. 19.582.381.280 (Guaraníes diecinueve mil quinientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos ochenta) IVA incluido.

4.3. El monto total a pagar por los Servicios de Consultoría (Contrato Original+CM1+CM2) asciende a la suma de Gs. 21.335.681.343 (Guaraníes veintiún mil trescientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y tres) IVA incluido.

4.4. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONSULTOR** presentará al **CONTRATANTE**, en tiempo y forma, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros, conforme son requeridas en la Cláusula 24.1 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.

6.1. El plazo de ejecución total del Contrato Original para la prestación de los Servicios de Consultoría es 72 meses, 24 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento.

6.2. El plazo de la Etapa de Obras de Habilitación se amplía por el término de 7 meses (213 días), por aumento de las obras a fiscalizar; por lo tanto, la nueva fecha de terminación de ejecución de los Servicios de Consultoría para las Obras de habilitación queda establecida para el 15 de junio de 2024.

6.3. El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 2 para la prestación de los Servicios de Consultoría queda establecido en 79 meses.

6.4. El contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido (3 meses posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato de Obra).

6.5. El lugar y las condiciones de prestación del servicio de Consultoría serán conforme se establece en los Términos de Referencia.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año 2024.

Ing. SALVADOR OSCAR GULINO A.
POR EL CONSULTOR

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

Ing. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR